

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de octubre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 416/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 416/2008. Negociado MB.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 2104144S20080001144.

De: Doña Marina Velasco Cerrejón.

Contra: Proyecto Vistamar, S.L.; Unión San Pablo, S.L.; Estudio Calderón, S.L.; Proyecto Trinidad, S.L.; Estudio Serramar, S.L.; Zona Marbella, S.L.; Proyecto Clavero, S.L.; Proyecto Málaga, S.L.; Estudio Parque María Luisa, S.L.; Despacho Nerja, S.L.; Hipoteca Gratis, S.L., y Unión Terramar, S.L.

E D I C T O

Doña Sandra Díaz Quintero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 416/2008 a instancia de la parte actora doña Marina Velasco Cerrejón contra Proyecto Vistamar, S.L., Unión San Pablo, S.L., Estudio Calderón, S.L., Proyecto Trinidad, S.L., Estudio Serramar, S.L., Zona Marbella, S.L., Proyecto Clavero, S.L., Proyecto Málaga, S.L., Estudio Parque María Luisa, S.L., Despacho Nerja, S.L., Hipoteca Gratis, S.L., y Unión Terramar, S.L.

Providencia de la Magistrada Juez doña María del Mar Centeno Begara.

En Huelva, a 22 de octubre de 2008.

Dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, no habiéndose localizado al demandado en ninguno de los domicilio facilitados, ni constando ningún otro domicilio del mismo, se acuerda señalar nuevamente para que tenga lugar el acto de conciliación y/o juicio el día 11 de diciembre

los corrientes a las 12,40 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado; cítese a dicho acto a las partes, con entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, haciéndoles la advertencia de que es única convocatoria, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de las partes demandadas; para lo cual librense las oportunas cédulas por correo certificado con acuses de recibo.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, lo que pone en conocimiento de las demandadas a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Cítese a confesión judicial al representante legal de las demandadas bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Y en cumplimiento de lo mandado, cito a Ud. para que en el día y hora expresados comparezca ante este Juzgado para celebrar el acto de conciliación y en su caso el juicio con las advertencias que en la anterior resolución se expresan.

Y para que sirva de notificación a los demandados Proyecto Vistamar, S.L., Unión San Pablo, S.L., Estudio Calderón, S.L., Proyecto Trinidad, S.L., Estudio Serramar, S.L., Zona Marbella, S.L., Proyecto Clavero, S.L., Proyecto Málaga, S.L., Estudio Parque María Luisa, S.L., Despacho Nerja, S.L., Hipoteca Gratis, S.L., y Unión Terramar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Huelva, 22 de octubre de 2008.- La Secretaria Judicial.